

Municipalidad de Santa Fe – Botones de Alerta

CONVENIO ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE – “BOTONES DE ALERTA”

Ratificado por Acuerdo del Alto Cuerpo de fecha 06.08.13, Acta
N° 30, Punto 2.

Entre, la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, con domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por su señora Presidenta, Dra. María Angélica Gastaldi, en adelante “LA CSJSF”; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, representada en este acto por el señor Intendente, Abog. José Manuel CORRAL, D.N.I. 20.403.365, con la asistencia de la señora Secretaria de Gobierno, Abog. Adriana MOLINA, D.N.I. 16.117.432, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”;

EXPONEN

Que LA MUNICIPALIDAD se encuentra trabajando en materia de seguridad ciudadana, con todas las herramientas que están a su alcance.

Que, en miras a ello, se han colocado cámaras de seguridad en el microcentro santafesino y se ha incorporado un sistema de alarma para las escuelas, que funciona con eficiencia y ha demostrado bajar el nivel de vandalismo en las instituciones educativas que están conectadas al Centro de Monitoreo Municipal.

Que, en idéntico sentido, LA CSJSF, como órgano máximo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, manifiesta su firme intención de articular los medios a su disposición a fin de trabajar en pos de la prevención de la violencia de género.

Que la implementación de dispositivos geolocalizadores portátiles ("Botones de Alerta"), que permita ubicar a mujeres que -por ser víctimas de violencia de género- tengan alguna restricción de un posible agresor, y acudir en su ayuda ante potenciales situaciones de peligro, representa sin dudas un importante avance en materia de seguridad ciudadana.

Que, resulta vital el aporte del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, para el éxito del sistema de "Botón de Alerta", al contar con la información respecto de las mujeres que necesitan ser depositarias de los dispositivos geolocalizadores.

Por lo que acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD y la CSJSF se comprometen a poner en marcha el "Sistema de Botón de Alerta aplicado a la Violencia de Género", destinado a mujeres víctimas de violencia de género. Dicho sistema estará a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, conforme los detalles descriptos en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA: Obligaciones de las partes.

De LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Se compromete a realizar todas las tareas de coordinación y difusión pertinentes, orientadas a que los señores Jueces de los Tribunales Colegiados de Familia de la ciudad de Santa Fe, en uso de facultades propias y para los casos que lo estimen

pertinente, cuenten con la posibilidad de entregar un Botón de Alerta a personas en situación de violencia de género.

En el caso de plasmarse dicha situación, el Tribunal Colegiado de Familia deberá remitir un oficio a la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, el cual deberá contener los siguientes datos:

Datos filiatorios de la persona a monitorear.

Dirección y teléfono (fijo y celular).

Datos de referentes en caso que la víctima no atienda el llamado telefónico (familiares, vecinos, amigos, etc).

Datos médicos en caso de estimarse necesarios (médico de cabecera, obra social si posee, datos de alguna enfermedad o incapacidad que quiera dar a conocer en caso de una emergencia).

Todo otro dato que la Justicia quiera consignar en caso de alerta (Por ej.: Juzgado interviniente, datos del Secretario a cargo, sobre quien pesa la orden de restricción, etc).

De LA MUNICIPALIDAD:

Hacer entrega de los dispositivos geolocalizadores portátiles con Botones de Alerta, hasta tanto se agote su disponibilidad.

Brindar a la persona designada por el Juzgado interviniente, toda la capacitación que resulte necesaria para el correcto uso y funcionamiento del dispositivo en cuestión.

Hacerse cargo del monitoreo permanente de dispositivos geolocalizadores portátiles con Botones de Alerta, a través de operadores de la Guardia de Seguridad Institucional.

En caso de detectarse una emergencia en el sistema, dar aviso inmediato a la Policía de la Provincia de Santa Fe a fin de que deriven a las unidades del 911 o sanitarias según

corresponda al lugar determinado por el Geolocalizador desde donde se oprimió el “Botón de Alerta”, indicando los datos asociados al dispositivo, la localización y realizando la apertura de un micrófono para que el centro de control pueda escuchar sonido ambiente.

TERCERA: Representantes. Las partes, con el objeto de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, designan como representantes institucionales a la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Santa Fe por cada una de ellas, quienes actuarán conjuntamente con los órganos de sus respectivas jurisdicciones.

CUARTA: Plazo. El presente convenio regirá por el plazo de dos (2) años, renovándose automáticamente por periodos iguales y consecutivos, salvo denuncia efectuada por cualquiera de las partes con treinta (30) días de antelación a que deba operar el vencimiento.

QUINTA: Notificaciones. Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación al presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 30 días del mes de julio del año 2013.

ANEXO TÉCNICO

Sistema de Botón de Alerta aplicado a la Violencia de Género

Son dispositivos GPS (Sistema de Posicionamiento Global) con botón de pánico, para ser implementados en casos de violencia familiar o de género, para garantizar la seguridad de las

mujeres y sus hijos; en una iniciativa que complementa otras acciones que se llevan adelante con otros espacios gubernamentales.

Los referidos dispositivos móviles, de pequeñas dimensiones, cuentan con GPS y permiten el envío regular de las coordenadas para georreferencia. Asimismo, el Botón de Pánico (SOS) que poseen, al presionarlo por al menos 2 segundos, envía una alerta inmediata al Centro Monitoreo de la Municipalidad de Santa Fe, utilizando la red GSM o GPRS, y automáticamente realiza al operador del sistema la apertura de una carta con los datos previamente asociados al dispositivo y la posición geográfica donde se encuentra al momento de ser activado.

GPS. El equipo no requiere de ningún tipo de instalación adicional ni capacitación específica para su uso. Cuenta con indicadores de carga de baterías, y de señal de red para que el usuario por si mismo pueda controlar su funcionamiento. En tanto, el software utilizado en el Centro de Monitoreo permitirá el seguimiento de los dispositivos y el análisis históricos de los eventos registrados en el mismo.

Monitoreo GPS de personas. El TRACKGUARD, instalado en la Sala de Monitoreo Municipal, fue desarrollado para realizar el seguimiento de equipos GPS montados en vehículos, y personas.

El sistema recepciona la posición de la persona (latitud y longitud) y la muestra en Cartografía Google Maps, y al mismo tiempo se atienden las distintas señales de alarma provenientes de los dispositivos.

Protocolo de Alerta. En caso de recibir una señal de pánico, el operador de la GSI se contactará telefónicamente con la víctima o sus referentes para conocer cuál es la situación. En caso que se pueda, abrirá el micrófono ambiente para escuchar la situación en el lugar.

Paralelamente dará aviso al personal policial que esté afectado a la Sala de Monitoreo para que disponga el envío del

911 al lugar determinado por el Geolocalizador.

Reportes. Todo lo sucedido en el sistema de monitoreo puede ser entregado en forma de reporte. Ninguno de los datos que están en el sistema pueden ser modificados por los operadores.